



**FORO PREGUNTAS Y RESPUESTAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025 CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EPP**  
**ESTRUCTURAL NORMA NFPA PARA BOMBEROS DE CHILE**

#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas	Respuestas
1	16-09-2025	P	¿La adjudicación será por línea de producto o por el total?	De acuerdo con lo establecido en Bases, la adjudicación se realizará por ítem y no por el total de la licitación. Cada ítem será evaluado y adjudicado de manera independiente, resultando adjudicadas las 4 mejores ofertas de distintos oferentes respecto de cada ítem, conforme a los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación técnica y económica. Por tanto, la adjudicación no es global ni total, sino que se efectúa por línea de producto (ítem), garantizando la libre competencia y diversidad de proveedores en el suministro.
2	16-09-2025	P	¿Cuanto es el monto del presupuesto? ¿Es este disponible o estimado?	No es posible informar el monto del presupuesto estimado, por tratarse de antecedentes de carácter reservado para efectos del proceso de evaluación.
3	21-09-2025	P	¿Es correcto entender que muchos de los antecedentes solicitados (ejemplo: nómina de clientes, juicios, estructura societaria) no forman parte de la pauta de evaluación técnica ni administrativa ponderada y, en consecuencia, terminan siendo inoficiosos, aumentando la carga documental sin aportar valor al proceso de selección? ¿cómo se evalúan estos antecedentes?	En estricta sujeción a las bases, debe adjuntarse toda la documentación solicitada, aun cuando no se encuentre ponderada, por cuanto forma parte integral de la oferta. Las comisiones evaluadoras están facultadas para verificar los antecedentes presentados y descartar aquellas ofertas que no cumplan los requisitos establecidos, aplicando el criterio de "cumple / no cumple" sin asignación de puntaje específico.
4	21-09-2025	P	¿No sería más eficiente implementar un sistema de evaluación y acreditación previa de proveedores —vigente por un período de tiempo— que evite la presentación repetitiva de la misma información en cada licitación, lo cual va en contra de la economía procedural y de los propios principios de eficacia y eficiencia que el Manual de Procedimientos establece?	Se podría evaluar a futuro, no obstante, para este proceso de deben presentar toda la documentación solicitada.

5	21-09-2025	P	¿Cuál es la justificación de seguir incorporando listados extensos de requisitos administrativos que no están en el Manual aprobado por el Ministerio del Interior, cuando lo que debería primar en este tipo de compras es la calidad técnica, el cumplimiento normativo y la probidad?	Los requisitos administrativos establecidos en las Bases Administrativas tienen por finalidad verificar el cumplimiento formal, legal y financiero de los oferentes, asegurando que las empresas participantes cuenten con la capacidad jurídica, técnica y económica necesaria para contratar con la JNCB. Si bien parte de estos antecedentes no se encuentran expresamente contenidos en el Manual de Procedimientos, su incorporación responde a la autonomía administrativa y normativa de la JNCB, la cual faculta a la institución para establecer sus propios procedimientos internos de contratación, en resguardo de los principios de probidad, transparencia y control interno. Por tanto, la inclusión de antecedentes adicionales no vulnera los principios de proporcionalidad ni libre concurrencia, sino que busca garantizar la seriedad, trazabilidad y respaldo documental de los oferentes, complementando los criterios técnicos y de cumplimiento normativo que rigen en este tipo de procesos.
6	21-09-2025	P	¿Qué mecanismos concretos tiene la JNB para garantizar la confidencialidad de la información sensible (ej. nómina de clientes, juicios, estructura societaria, balances financieros) que se exige a los oferentes?	La documentación entregada es estrictamente confidencial y será revisada solo por los ejecutivos de licitaciones y/o las comisiones evaluadoras competentes. Dicha información se utilizará únicamente para efectos del proceso de evaluación de la presente licitación, quedando prohibida su divulgación a terceros salvo obligación legal.
7	21-09-2025	P	¿Existe un protocolo formal de custodia y resguardo de la documentación entregada, con responsables designados y medidas de seguridad explícitas, que evite el acceso no autorizado dentro de la propia institución?	La documentación es custodiada por el personal del Departamento de Licitaciones hasta el momento de su evaluación. Cabe destacar que la apertura de los sobres se realiza en presencia de los proveedores, garantizando la transparencia del proceso. La apertura del sobre económico cuenta con el respaldo y supervisión de las áreas Jurídica, Técnica y de Abastecimiento, quienes velan por el correcto cumplimiento de los procedimientos establecidos.
8	21-09-2025	P	Por qué en las bases no se incorpora una cláusula expresa de confidencialidad y protección de datos, considerando que la información solicitada excede lo previsto en el Manual y cae bajo la protección de la Ley 19.628 sobre datos personales y secretos empresariales?	La documentación solicitada corresponde a antecedentes de carácter general y no incluye datos personales sensibles. Dichos antecedentes no forman parte de una pauta de evaluación ponderada, sino que tienen por objeto verificar el cumplimiento administrativo de los requisitos establecidos en las bases y acreditar que los oferentes cuentan con respaldo y capacidad empresarial suficiente para participar en los procesos licitatorios de la JNCB.
9	23-09-2025	P	a) BASES ADMINISTRATIVAS B) Numeral II Pto 3 c) Si una empresa multinacional que tiene filial en Chile con múltiples fábricas(alrededor del mundo) presenta ofertas de varias fábricas, ¿ Se tendría que presentar sólo una boleta de garantía o una por la oferta de cada fábrica ?	Se deja expresa constancia de que no se encuentra permitido utilizar una misma garantía de seriedad de oferta para cubrir diferentes propuestas o productos provenientes de distintas fábricas. Cada oferta presentada deberá estar respaldada por su respectiva garantía individual, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

10	23-09-2025	P	a) BASES ADMINISTRATIVAS B) Numeral III Pto 5, a , 4 c) Si se presentan varios ofertas para los dos modelos licitados, sería necesario presentar, ¿una sola boleta de garantía para todos las ofertas de cada modelo, hay que presentar una boleta por modelo o una boleta por cada oferta y modelo?	Se deja constancia de que la restricción señalada aplica únicamente a las ofertas provenientes de distintas fábricas, no así a aquellas que correspondan a distintos modelos presentados por una misma fábrica. En este último caso, podrá presentarse una única garantía de seriedad de oferta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.
11	23-09-2025	P	a) BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TECNICAS B) BA Numeral III, Pto 5, 5, BT Numeral IV Pto 1 al 7 c) Dado que los apostillados en el extranjero demoran 30 días o más, se podría llegar al 9 de Diciembre con los apostillados en Chile, dado esto y que piden para incorporar en la oferta sólo presentar firma simple representante legal, ¿se podría presentar en sobre oferta copias notariadas(legalizadas) de estos para después si se adjudica presentar originales?	Los oferentes deberán presentar toda la documentación exigida en los respectivos sobres, conforme a las formalidades indicadas en bases. No obstante, el párrafo respectivo dispone que, "con excepción de los documentos apostillados, éstos deberán ser presentados al momento de la firma del contrato, solo por los adjudicatarios". Asimismo, las Bases Técnicas, establecen que los adjudicatarios contarán con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de adjudicación para entregar toda la documentación técnica apostillada y traducida al idioma español. En consecuencia, sí será posible presentar en la oferta copias legalizadas o notariadas en Chile de los documentos emitidos en el extranjero que se encuentren en trámite de apostilla, debiendo el oferente entregar los originales debidamente apostillados en caso de resultar adjudicado y antes de la firma del contrato. Esta disposición garantiza la igualdad de trato entre oferentes y otorga un plazo razonable para la obtención de la documentación con las formalidades internacionales exigidas.
12	26-09-2025	P	III, Item 1, , 1.2, 1.2.1, Punto 10: Se piden el logo de JNB en todas las prendas. En el pasado solo ha sido chaqueta en hombro. Favor confirmar.	El logo de Bomberos de Chile deberá ir en todas las prendas adquiridas bajo este contrato marco. La ubicación y tamaño es materia de oferta.
13	26-09-2025	P	III, Item 1, 1.2, 1.2.1, punto 14: Solo se aceptan clips metalicos. Estos son conocidos por calentarse frente a la radiacion, el bombero tendra que sacarse guantes , sacarse chaqueta y volver a ponerse guantes para poder sacar los clips. Es posible que sean las dos opciones por seguridad?	Los clips metalicos exigidos en las BBTT son los que podrán unir los suspensores y las jardineras, lo cual se mantiene como requisito obligatorio. Es posible ofertar otros métodos como opcionales, de los cuales, dependerá de la aceptación por parte del departamento técnico de la Junta Nacional de Bomberos de Chile. Sin perjuicio de lo anterior las bases expresamente establecen que no están permitido clips plásticos.

14	26-09-2025	P	IV, Pto 5 y 6: La información se presenta en Newotns, debido a la mezcla de telas, es posible el entregar un carta de conversión en el caso que las fichas técnicas vengan en LBF u otro del Sistema imperial ?	Si, es posible entregar las conversiones de las unidades de medidas correspondientes.
15	26-09-2025	P	BT, II, A): se solicitan muestras solo al adjudicado, es posible el evaluar el confort de las muestras de todos los participantes antes de adjudicar?	La obligación de presentación de muestras solo recae en los adjudicados.
16	26-09-2025	P	BT III, 1, 1.1: "Chaqueta y jardinera estructural NFPA 1971 2018 o NFPA 1970 2025, la cual se encuentre vigente al momento de la orden de compra." Los cambios en norma demoran en fábricas, y su documentación para apoyar todos los certificados para este contrato y cumplir esta norma también. Es posible hacer entregas bajo este contrato solo norma 2018 y luego no restringir a la primera OC? Así cuando este disponible se informará el embarque correspondiente bajo norma nueva coordinadamente.	Remitase a las bases.
17	26-09-2025	P	III, 1, 1.2, 1.2.1, punto20: Es posible el dar ponderación a la presencia de un traje para mujeres? Su presencia asegura de mejor manera la seguridad de la bombera.	Mediante tabla/curva de tallas se dará respuesta a la necesidad de cubrir todo el espectro de tallas.
18	26-09-2025	P	III, 1, 1.2, 1.2.1, punto21: Si bien se habla de tablas de curvas, no queda claro la métrica de tallas. Esta es una licitación hecha en pulgadas de Pecho, Manga y Pierna en pulgadas y NO de medidas S, M, L ...?	Las tallas presentadas deberán ser XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL y XXXXL. Cada fabricante deberá indicar las medidas en centímetros de cada talla. A su vez, en la oferta técnica se deberá entregar curvas de tallas, según lo indicado en las BBTT.
19	26-09-2025	P	BT II A: Que muestras se deben presentar? Ya que se solicitan un despiece de las capas de los uniformes a ofertar, pero en otro punto se indica que se realizarán pruebas. Se podría aclarar si se deben presentar el despiece solamente o un uniforme o ambas cosas.	Las muestras a presentar se encuentran detalladas en <b>I. REQUISITOS GENERALES</b> , 1. Muestras, en la cual indica que se deben entregar retazos de todas las telas que componen el bien ofertado.
20	26-09-2025	P	¿Puede la JNB confirmar que ningún tercero ajeno al comité evaluador tendrá acceso a la información entregada por los oferentes, y que la misma no será compartida con competidores ni organismos distintos a los contemplados en el Manual de Procedimientos?	La información será tratada con carácter estrictamente confidencial, teniendo acceso únicamente el Comité Evaluador y el personal de las áreas de Abastecimiento, Operaciones y Jurídica, quienes participan directamente en el proceso de evaluación y adjudicación.

21	26-09-2025	P	<p>En caso de filtración o uso indebido de información comercial sensible de los oferentes, ¿la JNB está dispuesta a asumir la responsabilidad y pagar los perjuicios económicos que dicha filtración pueda generar en el mercado o en las relaciones comerciales de las empresas participantes?</p>	<p>La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile (JNCB) establece que la documentación entregada por los oferentes es estrictamente confidencial y su uso está rigurosamente restringido y limitado únicamente para efectos del proceso de evaluación de la licitación. El acceso a esta información está limitado al Comité Evaluador y al personal de las áreas de Abastecimiento, Operaciones y Jurídica que participan directamente en el proceso, quedando prohibida su divulgación a terceros o competidores. La JNCB asegura que esta documentación, catalogada como de carácter general y no sensible, es custodiada por el personal del Departamento de Licitaciones hasta el momento de su evaluación y se gestiona bajo estrictos criterios de confidencialidad institucionales; por lo tanto, no se requiere la incorporación de una cláusula adicional. No obstante, la JNCB no se responsabiliza por filtraciones, divulgaciones o perjuicios económicos que pudieran derivarse del acceso no autorizado a dicha información, y los oferentes tienen prohibido presentar versiones anónimizadas de antecedentes sensibles</p>
22	26-09-2025	P	<p>¿Los miembros del comité evaluador y asesores externos suscriben un compromiso formal de confidencialidad, con sanciones claras en caso de incumplimiento, respecto de la información a la que acceden en este proceso?</p>	<p>En todos los procesos de licitación y evaluación, la información entregada por los oferentes se gestiona bajo estrictos criterios de confidencialidad, de acuerdo con las normas y prácticas establecidas por la institución.</p>
23	26-09-2025	P	<p>¿Es posible que los oferentes puedan entregar versiones anónimizadas o resguardadas de ciertos antecedentes sensibles (por ejemplo, nómina de clientes con datos codificados), de manera de proteger la información estratégica sin afectar la evaluación?</p>	<p>No. Ver respuesta 8.</p>
24	29-09-2025	P	<p>Aclaración sobre tolerancia técnica a) Documento: Bases Técnicas, Licitación Pública N.º 10/2025. b) Cláusula referida: Numeral 1.3 "Desempeño" y Numeral 2.3 "Desempeño". c) Tema para aclarar: Se valora que las bases establezcan un estándar de rendimiento (TPP 40 / THL 235) superior a los mínimos de las normas NFPA 1971 y 1970. Considerando que los propios métodos de ensayo estandarizados por NFPA reconocen una variabilidad estadística inherente en sus resultados, la cual se debe a la naturaleza misma de los componentes textiles, un umbral numérico estricto podría excluir soluciones con un desempeño global superior (con TPP muy por encima de 40) debido a una diferencia en THL que no es técnicamente significativa ni tampoco perceptible. Esto permitiría analizar objetivamente ofertas de alto rendimiento, asegurando la máxima concurrencia sin desvirtuar el alto estándar definido en las bases. En base a lo anterior y para alinear el criterio de evaluación con la realidad técnica de la normativa: ¿Es posible que la Comisión Evaluadora considere aplicar una tolerancia técnica de entre un 1% a un 2% sobre el valor THL mínimo solicitado?</p>	<p>Es posible considerar una desviación máxima de un 2% en lo exigido en estas bases, correspondiente a THL.</p>

25	29-09-2025	P	<p>Aclaración sobre tolerancia técnica a) Documento: Bases Técnicas, Licitación Pública N.º 10/2025. b) Cláusula referida: Numeral 1.3 "Desempeño" y Numeral 2.3 "Desempeño". c) Tema para aclarar: Se valora que las bases establezcan un estándar de rendimiento (TPP 40 / THL 235) superior a los mínimos de las normas NFPA 1971 y 1970. Considerando que los propios métodos de ensayo estandarizados por NFPA reconocen una variabilidad estadística inherente en sus resultados, la cual se debe a la naturaleza misma de los componentes textiles, un umbral numérico estricto podría excluir soluciones con un desempeño global superior (con TPP muy por encima de 40) debido a una diferencia en THL que no es técnicamente significativa ni tampoco perceptible. Esto permitiría analizar objetivamente ofertas de alto rendimiento, asegurando la máxima concurrencia sin desvirtuar el alto estándar definido en las bases. En base a lo anterior y para alinear el criterio de evaluación con la realidad técnica de la normativa: ¿Es posible que la Comisión Evaluadora considere aplicar una tolerancia técnica de entre un 1% a un 2% sobre el valor THL mínimo solicitado?</p>	Ver respuestas a pregunta N°24.
26	29-09-2025	P	<p>Aclaración sobre tolerancia técnica a) Documento: Bases Técnicas, Licitación Pública N.º 10/2025. b) Cláusula referida: Numeral 1.3 "Desempeño" y Numeral 2.3 "Desempeño". c) Tema para aclarar: Se valora que las bases establezcan un estándar de rendimiento (TPP 40 / THL 235) superior a los mínimos de las normas NFPA 1971 y 1970. Considerando que los propios métodos de ensayo estandarizados por NFPA reconocen una variabilidad estadística inherente en sus resultados, la cual se debe a la naturaleza misma de los componentes textiles, un umbral numérico estricto podría excluir soluciones con un desempeño global superior (con TPP muy por encima de 40) debido a una diferencia en THL que no es técnicamente significativa ni tampoco perceptible. Esto permitiría analizar objetivamente ofertas de alto rendimiento, asegurando la máxima concurrencia sin desvirtuar el alto estándar definido en las bases. En base a lo anterior y para alinear el criterio de evaluación con la realidad técnica de la normativa: ¿Es posible que la Comisión Evaluadora considere aplicar una tolerancia técnica de entre un 1% a un 2% sobre el valor THL mínimo solicitado?</p>	Ver respuestas a pregunta N°24.
27	29-09-2025	P	<p>Aclaración sobre tolerancia técnica a) Documento: Bases Técnicas, Licitación Pública N.º 10/2025. b) Cláusula referida: Numeral 1.3 "Desempeño" y Numeral 2.3 "Desempeño". c) Tema para aclarar: Se valora que las bases establezcan un estándar de rendimiento (TPP 40 / THL 235) superior a los mínimos de las normas NFPA 1971 y 1970. Considerando que los propios métodos de ensayo estandarizados por NFPA reconocen una variabilidad estadística inherente en sus resultados, la cual se debe a la naturaleza misma de los componentes textiles, un umbral numérico estricto podría excluir soluciones con un desempeño global superior (con TPP muy por encima de 40) debido a una diferencia en THL que no es técnicamente significativa ni tampoco perceptible. Esto permitiría analizar objetivamente ofertas de alto rendimiento, asegurando la máxima concurrencia sin desvirtuar el alto estándar definido en las bases. En base a lo anterior y para alinear el criterio de evaluación con la realidad técnica de la normativa: ¿Es posible que la Comisión Evaluadora considere aplicar una tolerancia técnica de entre un 1% a un 2% sobre el valor THL mínimo solicitado?</p>	Ver respuestas a pregunta N°24.

28	29-09-2025	P	<p>Aclaración sobre tolerancia técnica a) Documento: Bases Técnicas, Licitación Pública N.º 10/2025. b) Cláusula referida: Numeral 1.3 "Desempeño" y Numeral 2.3 "Desempeño". c) Tema para aclarar: Se valora que las bases establezcan un estándar de rendimiento (TPP 40 / THL 235) superior a los mínimos de las normas NFPA 1971 y 1970. Considerando que los propios métodos de ensayo estandarizados por NFPA reconocen una variabilidad estadística inherente en sus resultados, la cual se debe a la naturaleza misma de los componentes textiles, un umbral numérico estricto podría excluir soluciones con un desempeño global superior (con TPP muy por encima de 40) debido a una diferencia en THL que no es técnicamente significativa ni tampoco perceptible. Esto permitiría analizar objetivamente ofertas de alto rendimiento, asegurando la máxima concurrencia sin desvirtuar el alto estándar definido en las bases. En base a lo anterior y para alinear el criterio de evaluación con la realidad técnica de la normativa: ¿Es posible que la Comisión Evaluadora considere aplicar una tolerancia técnica de entre un 1% a un 2% sobre el valor THL mínimo solicitado?</p>	Ver respuestas a pregunta N°24.
29	29-09-2025	P	<p>Aclaración sobre tolerancia técnica a) Documento: Bases Técnicas, Licitación Pública N.º 10/2025. b) Cláusula referida: Numeral 1.3 "Desempeño" y Numeral 2.3 "Desempeño". c) Tema para aclarar: Se valora que las bases establezcan un estándar de rendimiento (TPP 40 / THL 235) superior a los mínimos de las normas NFPA 1971 y 1970. Considerando que los propios métodos de ensayo estandarizados por NFPA reconocen una variabilidad estadística inherente en sus resultados, la cual se debe a la naturaleza misma de los componentes textiles, un umbral numérico estricto podría excluir soluciones con un desempeño global superior (con TPP muy por encima de 40) debido a una diferencia en THL que no es técnicamente significativa ni tampoco perceptible. Esto permitiría analizar objetivamente ofertas de alto rendimiento, asegurando la máxima concurrencia sin desvirtuar el alto estándar definido en las bases. En base a lo anterior y para alinear el criterio de evaluación con la realidad técnica de la normativa: ¿Es posible que la Comisión Evaluadora considere aplicar una tolerancia técnica de entre un 1% a un 2% sobre el valor THL mínimo solicitado?</p>	Ver respuestas a pregunta N°24.
30	29-09-2025	P	<p>Aclaración sobre el tipo de TPP a considerar a) Documento: Bases Técnicas, Licitación Pública N.º 10/2025. b) Cláusula referida: Numeral V. "TABLAS DE PUNTAJES", específicamente la tabla correspondiente al "EPP estructural NFPA modelo 1 PBI.". c) Tema para aclarar: La tabla de puntuajes para el ítem N°1 indica que se evaluará el "TPP obtenido según ensayo". Dado que los reportes de laboratorio bajo la norma NFPA entregan dos valores de TPP (uno para el ensayo en estado "As Received" (AR) y otro para el ensayo después de 5 ciclos de lavado ("5 Wash" o 5W)), y que estos valores pueden diferir enormemente, se genera la interrogante sobre cuál de los dos será utilizado por la Comisión para aplicar la fórmula de puntaje. Para garantizar una evaluación equitativa y objetiva para todos los oferentes, se solicita aclarar: ¿Cuál de los dos valores de TPP (el obtenido en estado AR o después de 5 lavados) se deberá informar y será considerado como el "Valor ofertado" en la fórmula de evaluación para la asignación de puntaje?</p>	Se utilizará el valor AR.

31	29-09-2025	P	<p>Aclaración sobre Adjudicación Simultánea en Ambos Ítems a un Mismo Oferente a) Documento: Bases Administrativas, Licitación Pública Nº 10/2025. b) Cláusula referida: Numeral V. "ADJUDICACIÓN". c) Tema para aclarar: Se plantea el escenario de un oferente que, siendo también fabricante, presenta dos configuraciones de producto distintas y competitivas: una diseñada para el Ítem Nº1 y otra para el Ítem Nº2. La cláusula de adjudicación indica que se adjudicará a "las 2 mejores ofertas de distintos oferentes respecto de cada ítem". Esta redacción establece claramente que para un mismo ítem (sea el 1 o el 2), los dos adjudicatarios deben ser empresas distintas. Sin embargo, no especifica si un mismo oferente puede ser adjudicado en ítems diferentes. Para asegurar la correcta comprensión de los criterios de selección, se solicita aclarar: ¿Es posible que un mismo oferente sea adjudicado con una de las dos plazas para el Ítem Nº1 y, simultáneamente, con una de las dos plazas para el Ítem Nº2, en caso de que sus respectivas ofertas obtengan los puntajes necesarios en cada categoría?</p>	<p>De acuerdo con lo establecido Bases, la adjudicación se realizará por ítem, resultando adjudicadas las cuatro mejores ofertas de distintos oferentes respecto de cada ítem. La disposición busca garantizar la diversidad de proveedores dentro de cada ítem, evitando la adjudicación doble a un mismo oferente en un mismo producto. Sin embargo, las bases no establecen restricción alguna que impida que un mismo oferente pueda ser adjudicado simultáneamente en ítems distintos, siempre que las ofertas cumplan con los requisitos administrativos y técnicos exigidos y obtengan los puntajes necesarios en cada categoría. En consecuencia, sí es posible que un mismo oferente sea adjudicado con una plaza en el Ítem Nº1 y otra en el Ítem Nº2, dado que la limitación de "distintos oferentes" aplica solo dentro de cada ítem y no entre ítems diferentes.</p>
32	29-09-2025	P	<p>. Aclaración sobre la Vigencia de la Documentación ante Cambios Corporativos (Fusiones o Adquisiciones) a) Documento: Bases Administrativas, Licitación Pública Nº 10/2025. b) Cláusula referida: Numeral 5 "Contenido de los sobres", específicamente el requisito de vigencia de los documentos (párrafo 4) y el Ítem 5 "Certificado de Distribuidor Autorizado". c) Tema para aclarar: Las bases establecen que la vigencia de la documentación no puede exceder los 12 meses desde su fecha de emisión. En la industria de EPP son comunes las fusiones y adquisiciones de empresas (ej. la reciente compra de Veridian por parte de Lakeland). Esta situación puede afectar la validez real de un "Certificado de Distribuidor Autorizado", ya que la entidad legal que lo emitió pudo haber sido absorbida o modificada por una nueva. Aceptar un certificado de una empresa que ya no opera de forma independiente, aunque haya sido emitido en los últimos 12 meses, podría generar incertidumbre sobre la validez del respaldo del fabricante y la continuidad del soporte. Para garantizar la certeza jurídica y el respaldo efectivo del fabricante durante toda la vigencia del contrato, se solicita aclarar: ¿Se exigirá que el "Certificado de Distribuidor Autorizado" sea emitido por la entidad corporativa que es propietaria actual de la marca al momento de la presentación de la oferta, ratificando así cualquier acuerdo previo emitido por una empresa anteriormente adquirida?</p>	<p>Toda la documentación presentada deberá tener una vigencia según lo solicitado en las bases y no superior a doce (12) meses contados desde su fecha de emisión, salvo que el documento indique una validez distinta otorgada por la entidad emisora. En el caso del Certificado de Distribuidor Autorizado, su finalidad es acreditar la relación vigente entre el oferente y el fabricante, garantizando la representación y el respaldo del productor al momento de la presentación de la oferta. Por tanto, en situaciones de fusiones, adquisiciones o cambios corporativos, el certificado deberá ser emitido o ratificado por la entidad corporativa propietaria actual de la marca al momento de presentar la oferta, con el fin de asegurar la validez jurídica y continuidad del respaldo comercial y técnico durante toda la vigencia del contrato. Esto se ajusta a lo dispuesto en las Bases Administrativas, que exigen que los documentos presentados reflejen la situación vigente del fabricante o distribuidor, y mantengan su validez y representatividad efectiva frente a la JNCB.</p>

33	29-09-2025	P	<p>Aclaración sobre la Entrega Física de Múltiples Ofertas a) Documento: Bases Administrativas, Licitación Pública N° 10/2025. b) Cláusula referida: Numeral 3 "Presentación y apertura de las ofertas" y Numeral 3 "Requisitos para participar en la licitación". c) Tema para aclarar: Las bases permiten presentar más de una oferta y exigen que las propuestas de distintas fábricas se presenten de forma separada, cada una con su propia garantía de seriedad. Considerando un escenario en el que un mismo oferente presenta cuatro ofertas distintas (dos para el ítem 1 y dos para el ítem 2), se prepararán cuatro juegos de Sobres N°1 y N°2, cada uno completo y con su garantía individual. Para asegurar el cumplimiento estricto del procedimiento en el acto de recepción, se solicita aclarar: ¿Estos cuatro juegos de sobres deben ser entregados como cuatro paquetes físicamente separados, o pueden ser presentados juntos dentro de una única caja o paquete contenedor, siempre y cuando cada juego de sobres esté claramente identificado por fuera con la marca y el ítem al que postula?</p>	<p>Las bases indican que los oferentes pueden presentar más de una oferta, siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cada una sea completa e independiente,</li> <li>- Contenga su propia documentación técnica y administrativa, y</li> <li>- Esté respaldada por su respectiva garantía de seriedad de la oferta.</li> </ul> <p>Sin embargo, las bases no exigen que cada juego de sobres se entregue en paquetes físicos separados, ni establecen una restricción sobre el modo de presentación física mientras se mantenga la identificación y trazabilidad de cada propuesta.</p> <p>Por tanto, es admisible presentar todas las ofertas dentro de una única caja o contenedor, siempre que los sobres individuales estén claramente identificados con el ítem, modelo, fábrica y número de oferta, y que se adjunten las boletas de garantía correspondientes, una por cada fábrica (o una sola si se trata de distintos modelos de una misma fábrica).</p>
34	29-09-2025	P	<p>A)BASES ADMINISTRATIVAS. B) III, 5, Respecto a Servicio Técnico C) : ¿Se considerará válida la participación de oferentes que cuenten con infraestructura y capacidades técnicas instaladas, presentando un plan de implementación del servicio técnico específico que estaría operativo previo a la primera entrega del bien licitado?</p>	<p>Las Bases indican que los oferentes deberán acreditar contar con servicio técnico para la revisión, mantenimiento o reemplazo de los bienes ofertados, detallando su alcance y condiciones. Asimismo, las Bases Técnicas (apartado "Requisitos Generales" y "Obligaciones del Proveedor Adjudicado") complementan esta exigencia señalando que el proveedor debe contar con servicio para la revisión y reemplazo que pueda requerir el bien ofertado, e incluir el procedimiento y plazos para acceder a dicho servicio.</p> <p>En ningún punto se exige que dicho servicio se encuentre plenamente operativo al momento de la presentación de la oferta. Lo que las bases requieren es que el oferente acredite la existencia o factibilidad de contar con dicho servicio, garantizando su funcionamiento efectivo previo a la primera entrega de los bienes adjudicados.</p>

35	29-09-2025	P	<p>A)BASES ADMINISTRATIVAS B) I, 3. Requisitos para participar en licitación C) favor aclarar si los bomberos que trabajan, o son dueños de distribuidores de marcas de EPP podrán participar en esta licitación, y como si son en algunos casos "juez y parte" ya que de alguna forma tiene que ver con la decisión de su respectivos Cuerpos por la elección de una u otra marca</p>	<p>Las Bases Administrativas establecen que podrán participar en la licitación todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente sobre probidad y conflictos de interés.</p> <p>En consecuencia, no podrán intervenir en el proceso de evaluación ni en decisiones asociadas aquellos integrantes de cuerpos de bomberos que, directa o indirectamente, mantengan vínculos comerciales, laborales o de propiedad con empresas oferentes o distribuidoras participantes, debiendo inhabilitarse de toda instancia de participación o influencia en el proceso.</p> <p>La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile resguardará el cumplimiento de los principios de transparencia, libre concurrencia y probidad, conforme a lo establecido en las Bases y en la legislación vigente.</p>
36	29-09-2025	P	<p>A) BASES ADMINISTRATIVAS B)III , 5 ,b pág 18 C) ¿Se puede hacer entrega modalidad Terrestre , Para efectos de la modalidad de Importación vía Terrestre Internacional (directa CIF) con entrega en Deposito aduanero Zona Metropolitana Santiago Chile?</p>	<p>No. Principalmente porque desde hace varios años no se han realizado importaciones terrestres de material menor, lo que podría generar dificultades operativas o falta de claridad en la aplicación de la franquicia aduanera correspondiente por parte de las autoridades en frontera terrestre.</p> <p>En consecuencia, se mantendrá la modalidad de importación marítima o aérea, conforme a los procedimientos habituales utilizados por la JNCB.</p>
37	29-09-2025	P	<p>1) BASES ADMINISTRATIVAS Cláusula: III.5 "Contenido de los sobres / Formalidades" (tabla ítem 5-6) Tema: "Documento emitido en Chile" vs. apostilla Pregunta: Respecto de los certificados del fabricante extranjero (distribuidor autorizado y origen): ¿Firmar ante notario en Chile por un representante de fábrica convierte el documento en "emitido en Chile" (firma notarial) o sigue considerándose documento extranjero y, por tanto, debe venir apostillado? Favor definir expresamente el criterio para "emitido en Chile" aplicable a certificados que emanen del fabricante en el exterior.</p>	<p>Un documento se considera "emitido en Chile" únicamente cuando su contenido se origina y es emitido por una persona natural o jurídica constituida en territorio nacional.</p> <p>Por consiguiente, los certificados del fabricante extranjero, tales como los de Distribuidor Autorizado o Certificado de Origen, se consideran documentos emitidos en el extranjero, aun cuando sean firmados o legalizados ante notario en Chile.</p> <p>La firma notarial en Chile solo acredita la autenticidad de la firma del representante dentro del país, pero no modifica el carácter de documento extranjero ni sustituye la apostilla exigida.</p> <p>En consecuencia, los certificados que emanen del fabricante en el exterior deberán presentarse en original y debidamente apostillados, conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas.</p>

38	29-09-2025	P	<p>2) BASES ADMINISTRATIVAS Cláusula: III.5 (párrafo "Con excepción de los documentos apostillados...") Tema: Momento de presentación de documentos apostillados Pregunta: Se indica que, con excepción de los documentos apostillados, éstos "deben ser presentados al momento de la firma del contrato, solo por los adjudicatarios".</p> <p>¿Confirman que los certificados del fabricante que sean documentos extranjeros podrán presentarse apostillados recién en la etapa de contrato, o deben estar disponibles y válidos ya al acto de apertura? Favor precisar cómo se resguarda la igualdad de trato con oferentes que sí presentan la apostilla desde la apertura.</p>	<p>Los documentos apostillados constituyen una excepción respecto del momento de presentación.</p> <p>El párrafo en cuestión dispone que, "con excepción de los documentos apostillados, éstos deben ser presentados al momento de la firma del contrato, solo por los adjudicatarios".</p> <p>Por tanto, se confirma que los documentos emitidos en el extranjero, tales como los certificados del fabricante o de distribuidor autorizado, podrán presentarse debidamente apostillados durante la etapa posterior a la adjudicación, y previo a la firma del contrato.</p> <p>En complemento, las Bases Técnicas establecen que los adjudicatarios contarán con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de adjudicación para entregar toda la documentación técnica apostillada y traducida al idioma español.</p> <p>De esta manera, se resguarda la igualdad de trato entre oferentes, ya que todos disponen del mismo plazo y condiciones para la presentación de documentos apostillados antes de la suscripción del contrato, sin que ello otorgue ventaja o desventaja en la evaluación de las ofertas.</p>
39	29-09-2025	P	<p>4) BASES ADMINISTRATIVAS Cláusula: III.5.b "Formalidades de los documentos" (Ley 19.799 y FEA) Tema: Firma Electrónica Avanzada (FEA) del notario vs. apostilla Pregunta: Si se presenta un PDF con Firma Electrónica Avanzada de un notario chileno que autoriza la firma de un supuesto representante del fabricante, ¿ello sustituye la exigencia de apostilla cuando el documento emana del fabricante extranjero? Favor aclarar si la FEA del notario solo cubre autenticidad de firma en Chile y no la personería societaria en el país de origen, manteniéndose la exigencia de apostilla para dicho documento.</p>	<p>Los documentos presentados en formato digital podrán ser firmados mediante Firma Electrónica Avanzada (FEA) conforme a la Ley N°19.799, siempre que su emisión y validez se encuentren dentro del territorio nacional.</p> <p>En consecuencia, cuando un documento emane de un fabricante extranjero, este mantiene su carácter de documento extranjero, aun cuando un notario chileno haya autorizado la firma mediante FEA.</p> <p>La actuación notarial en Chile, ya sea presencial o mediante FEA, solo certifica la autenticidad de la firma realizada dentro del país, pero no acredita la personería jurídica ni la validez del documento en el país de origen.</p> <p>Por tanto, los documentos emitidos en el extranjero deberán igualmente presentarse en original y debidamente apostillados, conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas</p>

40	29-09-2025	P	<p>1. Aclaración sobre Restricción a participación de filiales y coligadas a) Documento: Bases Administrativas, Licitación Pública N° 10/2025. b) Cláusula referida: I. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN N°5. Restricción a participación de filiales y coligadas. c) Tema para aclarar: LA redacción de esta establece que la presentación de la oferta la debe efectuar una sola empresa jurídica con sus respectivos representantes legales que firmaran el contrato con la JNB. Sin embargo, no especifica si una Marca con un mismo oferente, pero con distintas plantas productivas puede ser adjudicado con ítems diferentes. Para asegurar la correcta comprensión de los criterios de selección, se solicita aclarar: ¿Es posible que un mismo oferente o Marca, pero con distintas plantas manufactureras sea adjudicado con una de las dos plazas para el ítem N°1 y, simultáneamente, con una de las dos plazas para el ítem N°2, en caso de que sus respectivas ofertas obtengan los puntajes necesarios en cada categoría?</p>	<p>La presentación de la oferta debe efectuarse por una sola persona jurídica, debidamente representada por su(s) representante(s) legal(es), quien será responsable de la firma del contrato con la JNCB. La disposición busca evitar la participación simultánea de empresas vinculadas entre sí —matrices, filiales o coligadas— dentro de un mismo proceso, resguardando la libre competencia y la transparencia. Sin perjuicio de lo anterior, dicha restricción no impide que un mismo oferente o marca, que cuente con distintas plantas manufactureras, pueda presentar y eventualmente resultar adjudicado en ítems diferentes, siempre que cumpla con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en las bases, y que en cada ítem las adjudicaciones se realicen conforme a lo dispuesto, el cual establece que las cuatro mejores ofertas deben provenir de distintos oferentes dentro de cada ítem.</p> <p>En consecuencia, sí es posible que un mismo oferente o marca, con distintas plantas de fabricación, sea adjudicado con una plaza en el ítem N°1 y otra en el ítem N°2, siempre que las respectivas ofertas obtengan los puntajes necesarios en cada categoría y se ajusten a las condiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.</p>
----	------------	---	---	--

41	29-09-2025	P	<p>Aclaración sobre Contenido de los sobres, documentos y requisitos exigidos para presentar ofertas válidas a) Documento: Bases Administrativas, Licitación Pública N° 10/2025. b) Cláusula referida: III. PROCESO LICITATORIO. N°5. Contenido de los sobres, documentos y requisitos exigidos para presentar ofertas válidas. Sobre N°1 Oferta Técnica c) Tema para aclarar: La información que se indica a continuación debe ser presentada en el acto de apertura de recepción de ofertas indicado en la cláusula precedente en los respectivos sobres y con las correspondientes formalidades de ser el caso. Con excepción de los documentos apostillados deben ser presentados al momento de la firma del contrato, solo por los adjudicatarios. Este párrafo establece como deben ser presentados los respectivos sobres y con las correspondientes documentación y formalidades del caso, con excepción de los documentos apostillados que solo deben ser presentados por los adjudicatarios. Sin embargo, no especifica que documentos entregar en la oferta si los documentos exigidos son emitidos en el extranjero y deben ser originales y estar apostillados como se solicita en el Para asegurar la correcta comprensión de los criterios de selección, se solicita aclarar: ¿Es posible entregar una copia legalizada ante notario en Chile del documento notariado y apostillado en el exterior original o en su defecto el mismo documento original para los documentos que deben presentarse en los sobres de las ofertas, debido a que si el oferente se adjudica un ítem de la licitación existen un plazo adicional en apostillar en el extranjero? Un ejemplo de esto lo podemos visualizar en los puntos 5 y 6 de los documentos solicitados en el Sobre N°: Oferta Técnica, que documento se entrega si los documentos se emiten en el extranjero y deben ser en original y apostillado?</p>	<p>Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en los respectivos sobres, conforme al detalle y formalidades señaladas en las tablas de dicho numeral.</p> <p>El mismo apartado dispone expresamente que, "con excepción de los documentos apostillados, éstos deberán ser presentados al momento de la firma del contrato, solo por los adjudicatarios".</p> <p>En consecuencia, los documentos emitidos en el extranjero, tales como el Certificado de Origen o el Certificado de Distribuidor Autorizado, no requieren ser acompañados en original apostillado al momento de la apertura de ofertas.</p> <p>Durante la presentación de la oferta, el oferente podrá acompañar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una copia simple o legalizada en Chile del documento emitido en el extranjero, siempre que dicho documento original se encuentre en proceso de apostilla; o bien,</li> <li>- El documento original, si ya cuenta con la apostilla correspondiente.</li> </ul> <p>De acuerdo con las Bases Técnicas, el oferente adjudicado contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de adjudicación para entregar los documentos técnicos y administrativos apostillados y traducidos al español, garantizando igualdad de condiciones entre todos los participantes.</p> <p>Por tanto, se confirma que los documentos extranjeros exigidos en el Sobre N°1 pueden presentarse inicialmente en copia legalizada o en original, quedando la obligación de presentar los documentos apostillados en la etapa posterior a la adjudicación, antes de la firma del contrato.</p>
----	------------	---	--	---

42	29-09-2025	P	<p>Aclaración sobre Contenido de los sobres, documentos y requisitos exigidos para presentar ofertas válidas a) Documento: Bases Administrativas, Licitación Pública N° 10/2025. b) Cláusula referida: III. PROCESO LICITATORIO. N°5. Contenido de los sobres, documentos y requisitos exigidos para presentar ofertas válidas. Sobre N°1 Documentos Administrativos c) Tema para aclarar: La información que se indica en el punto N°12 habla de los Estados financieros del fabricante extranjero y luego se indica en el punto 13, 14, 15 y 16 habla del proveedor chileno y oferente chileno En este punto se solicitan los estados financieros del fabricante extranjero y los estados financieros del oferente chileno junto con otros documentos legales emitidos y exigidos en Chile. Sin embargo, no especifica si el proveedor extranjero y el oferente chileno son la misma Marca se necesitan ambos Estados financieros Para asegurar la correcta comprensión de los criterios de selección, se solicita aclarar: ¿Es posible entregar sola la copia de los Estados financieros del oferente chileno auditado junto con los otros documentos legales solicitados cuando el oferente y el fabricante es la misma Marca, considerando que los representantes legales del oferente chileno son los que firman el contrato?</p>	<p>Los oferentes deberán presentar los Estados Financieros del fabricante extranjero (punto 12) y del proveedor u oferente chileno (puntos 13 al 16), con el fin de acreditar la solvencia económica y respaldo financiero de ambas entidades cuando sean distintas. No obstante, cuando el fabricante y el oferente corresponden a la misma entidad jurídica o marca, con representación legal en Chile, no será necesario presentar ambos estados financieros. En dicho caso, bastará con acompañar los Estados Financieros auditados o certificados del oferente chileno, siempre que este represente oficialmente al fabricante y sea la misma persona jurídica que suscribirá el contrato con la JNCB. Dicha documentación deberá cumplir con las formalidades establecidas en las bases, presentándose en idioma español, en formato legible, y —cuando corresponda— debidamente firmada por contador o auditor externo.</p>
43	30-09-2025	P	<p>Aclaración sobre Restricción a participación de filiales y coligadas a) Documento: Bases Administrativas, Licitación Pública N° 10/2025. b) Cláusula referida: I. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN N°5. Restricción a participación de filiales y coligadas. c) Tema para aclarar: Se plantea, en el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley N°18.046. La presentación de la oferta e inscripción en el registro de proveedores podrá efectuarse por una de las empresas que forman parte del grupo, debiendo, informar a Bomberos de Chile mediante una declaración de los respectivos representantes legales, cuál de las empresas del grupo presentará la Oferta, sin perjuicio del derecho de Bomberos de Chile de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica sólo una de ellas podrá presentar Oferta. La cláusula hace referencia a la Ley 18.046 la cual indica en su "Art. 86. Es sociedad filial de una sociedad anónima, que se denomina matriz, aquella en la que ésta controla directamente o a través de otra persona natural o jurídica más del 50% de su capital con derecho a voto o del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus directores o administradores. Esta redacción establece que la presentación de la oferta la debe efectuar una sola empresa jurídica con sus respectivos representantes legales que firmaran el contrato con la JNB. Sin embargo, no especifica si una Marca con un mismo oferente, pero con distintas plantas productivas puede ser adjudicado con ítems diferentes. Para asegurar la correcta comprensión de los criterios de selección, se solicita aclarar: ¿Es posible que un mismo oferente o Marca, pero con distintas plantas manufactureras sea adjudicado con una de las dos plazas para el ítem N°1 y, simultáneamente, con una de las dos plazas para el ítem N°2, en caso de que sus respectivas ofertas obtengan los puntajes necesarios en cada categoría?</p>	<p>Solo podrá presentar oferta una empresa jurídica por grupo empresarial, la cual deberá ser debidamente identificada y representada por su(s) representante(s) legal(es), quien será responsable de la firma del contrato con la JNCB. La finalidad de esta disposición es evitar la participación simultánea de empresas relacionadas entre sí (matrices, filiales o coligadas) dentro de un mismo proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, resguardando los principios de probidad, libre concurrencia y transparencia. No obstante, esta restricción no impide que un mismo oferente o marca, que cuente con distintas plantas manufactureras, pueda presentar y eventualmente resultar adjudicado en ítems distintos, siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La empresa oferente sea una sola persona jurídica, debidamente registrada y habilitada para ofertar; y</li> <li>- Cada ítem sea evaluado y adjudicado de forma independiente, donde establece que las cuatro mejores ofertas deberán provenir de distintos oferentes dentro de cada ítem.</li> </ul> <p>En consecuencia, si es posible que un mismo oferente o marca, con distintas plantas de fabricación, sea adjudicado simultáneamente en ítems diferentes (por ejemplo, ítem N°1 e ítem N°2), siempre que las respectivas ofertas cumplan los requisitos técnicos y administrativos exigidos en las bases y obtengan los puntajes necesarios en cada categoría.</p>

44	30-09-2025	P	A)BASES ADMINISTRATIVAS B) III, 5 C) ¿En el sobre N°1 Oferta Técnica pueden ir más de una oferta por modelo, y que estos provengan de diferentes fábricas, si pertenecientes a la misma Marca, empresa?	Los oferentes podrán presentar más de una oferta, siempre que cada propuesta sea presentada de forma separada, completa e independiente, y cumpla con las formalidades y documentos exigidos en los Sobres N°1 y N°2. En consecuencia, si es posible incluir más de una oferta correspondiente a un mismo modelo, siempre que estas provengan de diferentes fábricas pertenecientes a la misma marca o empresa. No obstante, cada oferta deberá presentarse en sobres individualizados, claramente identificados por marca, modelo y fábrica de origen, e incluir su respectiva boleta de garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en las Bases Administrativas.
45	30-09-2025	P	A)BASES ADMINISTRATIVAS B) III, 5 C) ¿En el sobre N°1 Oferta Técnica pueden venir varias ofertas por mismo modelo(PBI o el otro) , o se necesita que cada oferta diferente por modelo venga en sobre N°1 separado?	ver respuesta 44.
46	30-09-2025	P	1. BBAA – Pacto de Integridad: Solicitamos se aclare si el Pacto de Integridad debe ser suscrito por el oferente en Chile, o en su defecto, por el fabricante del uniforme.	El Pacto de Integridad forma parte de los documentos que deben ser suscritos por el oferente como parte de su presentación formal en la licitación. Por tanto, dicho documento deberá ser firmado por el oferente en Chile, a través de su representante legal debidamente acreditado, quien asume la responsabilidad por la veracidad y cumplimiento de los compromisos allí establecidos.
47	30-09-2025	P	2. BBAA – Modificaciones de Precios: Solicitamos que los oferentes puedan modificar los precios, tanto al alza como a la baja, cada 12 meses. En caso de un ajuste al alza, este deberá tener como tope máximo el equivalente al IPC anual, tal como se ha establecido en otras licitaciones. Esta medida busca evitar el pago de sobreprecios y resguardar el correcto uso de los recursos públicos.	No, remitirse a las bases.
48	30-09-2025	P	3. BBAA – Pagos: Solicitamos que las condiciones de pago sean establecidas de la siguiente manera: 20% del valor de la respectiva orden de compra 50% del valor de la respectiva orden de compra una vez finalizado el proceso de fabricación y 30% del valor de la respectiva orden de compra contra recepción conforme en Chile. Esta modalidad, ya considerada en la licitación 04/2024, permitirá evitar el pago de sobreprecios, el mal uso de recursos públicos y la generación de sobrecostos financieros.	No, remitirse a las bases.
49	30-09-2025	P	4. BBAA – Servicio Técnico: Solicitamos se aclare si el proveedor deberá acreditar un técnico autorizado por el fabricante, debidamente capacitado en fábrica, con el fin de garantizar que el servicio técnico de los bienes y accesorios ofertados se realice conforme a los estándares del fabricante.	El servicio técnico deberá ser reconocido y acreditado por el fabricante del bien ofertado.

50	30-09-2025	P	5. BBTT – Muestras: Se solicita aclarar la definición que Bomberos de Chile otorga al término 'retazo'. Favor precisar si, para fines de evaluación, será admisible la presentación de paños de los componentes que conforman el uniforme (barrera externa, barrera de humedad, barrera termal y protecciones/refuerzos de para-aramida) e indicar el tamaño/dimensiones, o si deberá considerarse obligatoriamente un despiece como una manga completa y terminada, tal como se ha requerido en procesos licitatorios anteriores, con el fin de que se pueda evaluar la calidad de las costuras, la correcta instalación de elementos reflectantes y demás acabados constructivos.	Se deberá entregar como muestra un trozo de tela por cada capa del bien ofertado. No es obligatorio presentar una manga completa como muestra.
51	30-09-2025	P	6. BBTT – Muestras: Se solicita aclarar si una muestra de la cinta reflectante debería ser incluida como retazo.	Si, una muestra de la cinta reflectante debería ser incluida como retazo.
52	30-09-2025	P	7. BBTT – General: Solicitamos se especifique si, para efectos de esta licitación, se deberá considerar la norma NFPA 1971:2018 o la NFPA 1970:2025, considerando los costos adicionales que implicaría la adaptación a un cambio de norma.	La adjudicación del proceso licitatorio corresponderá a momentos en donde se encuentra vigente la norma NFPA 1971 2018. El equipo adquirido corresponderá según lo indicado en el punto 1.1 y 2.1 de <b>III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> .
53	30-09-2025	P	8. BBTT – Componentes: Solicitamos se especifiquen los rangos mínimos de peso en g/m <sup>2</sup> para los materiales de la barrera externa (PBI, Meta-Aramida y Para-Aramida de ambos modelos), con el objetivo de garantizar la calidad y desempeño de los uniformes. Solicitamos que ambos modelos cuenten con al menos un 40% de Para-Aramida en la composición, preservando las propiedades de resistencia mecánica y durabilidad. Asimismo, se podría considerar como referencia, para la barrera externa del Modelo 2, el material Armor AP (probado y con buenos resultados en Bomberos de Chile) o Pioneer, utilizado en procesos licitatorios anteriores (17/2019) y ofertado por distintos proveedores y para la barrera externa del Modelo 1, el material PBI Max.	Es materia de oferta.
54	30-09-2025	P	9. BBTT – Componentes: Solicitamos se especifiquen los rangos mínimos de peso en g/m <sup>2</sup> para los materiales de la barrera de humedad (de ambos modelos), con el objetivo de garantizar la calidad y desempeño de los uniformes. Asimismo, se podría considerar como referencia, para la barrera de humedad, los componentes GORE y Stedair, solicitado en procesos licitatorios anteriores y ofertado por distintos proveedores	Es materia de oferta.
55	30-09-2025	P	10. BBTT – Componentes: Considerando la entrada en vigor de la norma NFPA 1970:2025, la exigencia de que los uniformes sean, como mínimo, PFAS-free, en concordancia con los lineamientos de la nueva normativa?	Es materia de oferta.
56	30-09-2025	P	11. BBTT – Componentes: Se solicita que, para el modelo 1 PBI base o de stock, se garantice la disponibilidad únicamente en el color dorado, que corresponde al color natural e inherente de las fibras de PBI. Esto se debe a que el tejido PBI en color negro fue desarrollado únicamente como opción secundaria, y tras los lavados sucesivos, el aspecto del tejido exterior negro se degrada progresivamente	El color es materia de oferta.

57	30-09-2025	P	12. BBTT – Componentes: Se solicita que, para el modelo 2 base o de stock, los uniformes deberán garantizar, como mínimo, la disponibilidad en los colores negro y tan/dorado, permitiéndose adicionalmente la selección de colores alternativos de manera opcional.	Ver respuestas a pregunta N°56.
58	30-09-2025	P	13. BBTT – Peso: Solicitamos que las muestras de chaqueta y pantalón sean presentadas al momento de la recepción de las ofertas, en tallas S, M, L y XL, con el fin de que Bomberos de Chile pueda evaluar el peso de cada oferta antes de emitir el informe técnico, considerando que la fecha de recepción de las ofertas será en diciembre	Estese a lo solicitado.
59	30-09-2025	P	14. BBTT – Suspensores: Solicitamos permitir métodos de sujeción distintos al solicitado en estas bases.	Estese a lo solicitado.
60	30-09-2025	P	15. BBTT – Desempeño: Solicitamos modificar el requisito de TPP de 40 a 38 en ambos modelos, tal como fue definido en la licitación 17/2019 mediante la aclaración N°11, considerando que dicha modificación permitiría ampliar la gama de componentes ofertados y, a su vez, podría traducirse en menores tiempos de entrega para Bomberos de Chile.	Estese a lo solicitado.
61	30-09-2025	P	16. BBTT – Origen: Solicitamos se aclare que los uniformes deberán ser fabricados exclusivamente en Norteamérica o en países de la Comunidad Europea + Inglaterra, con el fin de garantizar estándares de calidad, trazabilidad de los materiales y procesos, así como el cumplimiento de normas internacionales de manufactura ética y laboral. Esto excluye la fabricación en países donde exista riesgo de incumplimiento de estas normas, incluyendo prácticas como trabajo infantil, asegurando que los productos provengan de fábricas que cumplan con estándares socialmente responsables y certificados.	Estese a lo solicitado.
62	30-09-2025	P	17. BBTT – Bloqueo de Partículas: Se solicita confirmar si el uniforme deberá incorporar un sistema de bloqueo o contención de partículas, con el objetivo de reducir al mínimo la exposición del personal a contaminantes. Esto fue solicitado en la licitación 17/2019.	Estese a lo solicitado.
63	30-09-2025	P	18. Solicitamos se informe la cantidad de uniformes NFPA adquiridos anualmente en el contrato marco de la licitación 17/2019, con el fin de contar con una base de referencia que permita calcular una estimación.	Se incorpora a continuación una tabla con el total de uniformes NFPA adquiridos por año durante los últimos cinco (5) años, correspondiente al contrato marco anterior. Dicha información se entrega solo con carácter referencial, y no implica compromiso de compra ni proyección de demanda futura por parte de la JNCB

64	30-09-2025	P	<p>BASES ADMINISTRATIVAS, II, 5. Restricción a participación de filiales y coligadas Las bases exigen la presentación de una declaración jurada para evitar conflictos de interés y asegurar la libre competencia, en línea con el espíritu de la Ley N° 19.886. Sin embargo, no se detallan los mecanismos específicos que utilizará la Comisión para verificar la ausencia de relaciones no declaradas entre los oferentes que pudieran afectar la competencia, como lo son los vínculos conyugales o de parentesco directo entre socios o controladores de distintas empresas participantes. Para garantizar la máxima transparencia y el cumplimiento irrestricto del principio de libre concurrencia: ¿Qué mecanismos específicos o cruces de información aplicará la Comisión Evaluadora para verificar que empresas oferentes, que se presentan como competidoras independientes, no poseen vínculos de propiedad o control indirectos a través de relaciones conyugales o de parentesco entre sus socios principales, evitando así una posible distorsión de la competencia?</p>	<p>Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada simple en la que certifiquen que no mantienen vínculos de propiedad, representación, administración ni control con otros participantes del proceso licitatorio, en conformidad con lo establecido en la Ley N°19.886 y su Reglamento.</p> <p>La verificación de estos antecedentes se realizará mediante la revisión y contraste de la documentación presentada en las ofertas, tales como los certificados de vigencia de sociedad, composición societaria y poderes de representación, junto con la declaración jurada de ausencia de vínculos exigida en las bases.</p> <p>En caso de detectarse inconsistencias o relaciones no declaradas entre oferentes que pudieran afectar la libre competencia, la Comisión Evaluadora podrá requerir antecedentes adicionales, informar a las áreas competentes y dejar sin efecto la participación de las ofertas involucradas, conforme a las facultades establecidas en las Bases Administrativas.</p> <p>Las bases no contemplan el uso de mecanismos de cruce de información externa (por ejemplo, vínculos conyugales o de parentesco), por lo que el respaldo principal de esta verificación recae en la declaración jurada y la documentación societaria presentada por cada oferente, bajo el principio de buena fe y responsabilidad legal de las partes.</p>
65	30-09-2025	P	Bases Administrativas, III, 5 a pto 6 Certificado de Origen. ¿Se podrán presentar uniformes fabricados en China?	No hay restricción de origen del bien licitado.
66	30-09-2025	P	<p>Solicitan información confidencial de clientes (contratos, datos personales y comerciales). Dicho requerimiento contraviene la Ley N°19.628 (art.7º), que prohíbe divulgar datos de terceros sin su consentimiento, y excede lo permitido en la Ley N°19.886 y la Ley Marco de Bomberos N°20.564 (art.37), que obligan a que las licitaciones se ajusten a criterios de objetividad, pertinencia y libre concurrencia. Asimismo, el Manual de Procedimientos de la Junta Nacional de Bomberos indica que los antecedentes exigidos deben ser proporcionales y necesarios para acreditar experiencia, evitando solicitudes arbitrarias y exageradas. Se solicita modificar el requisito.</p>	No es pregunta. Ver respuesta 8.

67	30-09-2025	P	BBAA, punto 7, documentación financiera solicitada: Exigen estados financieros 2022, 2023 y 2024 del fabricante extranjero. Tal requerimiento excede lo razonable y contraviene los principios de proporcionalidad y libre concurrencia establecidos en la Ley N°19.886 y en la Ley Marco de Bomberos N°20.564 (art.37). Lo procedente es que dichos antecedentes sean acreditados en Chile mediante firma simple del representante legal del fabricante en el país, conforme al Manual de Procedimientos de la JNB, que establece que los documentos deben ser pertinentes y suficientes para acreditar capacidad técnica y financiera sin imponer barreras arbitrarias. Se solicita ajustar el requisito en dicho sentido.	Los oferentes deberán presentar los estados financieros de los años 2022, 2023 y 2024 con el fin de acreditar respaldo y solvencia financiera del fabricante extranjero y/o del oferente. La solicitud de esta documentación tiene por objetivo asegurar que las empresas cuenten con solvencia suficiente, siendo la participación en la licitación un acto voluntario y consentido por el proveedor. Asimismo, las Bases establecen que los estados financieros deben ser firmados por el representante legal del fabricante extranjero, lo que no infringe la Ley N°19.886, ya que la JNCB no se encuentra sujeta a dicha ley ni adscrita a Mercado Público, ni vulnera la Ley N°20.564. Por tanto, no se modifica el requisito establecido, debiendo los documentos presentarse en original y debidamente apostillados.
68	30-09-2025	P	BBAA, punto 7, documentación financiera solicitada: Se observa que exigir estados financieros auditados externamente 2022-2024 puede vulnerar la proporcionalidad y libre concurrencia (Ley 19.886 y Ley Marco de Bomberos N°20.564 art.37). No todos los oferentes están obligados a auditoría externa. Deben aceptarse también estados firmados por contador y/o representante legal. Se solicita ajustar el requisito en dicho sentido.	Los oferentes deberán presentar los estados financieros correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, con el fin de acreditar su solvencia económica y respaldo financiero. Las Bases no establecen expresamente la obligación de que dichos estados financieros estén auditados externamente, por lo que también serán aceptados aquellos firmados por contador y/o por el representante legal de la empresa, siempre que la información presentada permita verificar razonablemente la situación económica del oferente o fabricante. En consecuencia, se confirma que no es requisito que los estados financieros estén auditados externamente, bastando su presentación debidamente firmada y con las formalidades señaladas en las Bases Administrativas, las cuales no vulneran los principios de proporcionalidad ni de libre concurrencia.
69	30-09-2025	P	BBAA, Evaluación de Proveedor:: Se deja constancia que la información sobre políticas de inclusión, diversidad de género o adecuaciones para trabajadoras embarazadas no es obligatoria ni eliminatoria para la participación en la licitación. Su ausencia no invalida la oferta, pudiendo considerarse únicamente como información complementaria para evaluación voluntaria del proveedor.	No es pregunta.

70	30-09-2025	P	BASES ADMINISTRATIVAS, III, 5. Contenido de los sobres, documentos y requisitos exigidos para presentar ofertas válidas. ¿Favor aclarar si documentos emitidos en el extranjero como certificado de origen, de distribuidor autorizado, certificado de productos(ej. NFPA,ETC) DEBEN VENIR APOSTILLADOS O SÓLO BASTA FIRMA REPRESENTANTE LEGAL para la presentación en sobre Nº 1, de Oferta Técnica?	Los documentos emitidos en el extranjero, tales como el Certificado de Origen, el Certificado de Distribuidor Autorizado y los Certificados de Productos o Normas (por ejemplo, NFPA u otros), deberán presentarse en original y debidamente apostillados. La firma del representante legal en Chile no sustituye la exigencia de apostilla, ya que dicha firma solo acredita la autenticidad de la gestión dentro del país, pero no certifica la validez legal del documento emitido en el extranjero. No obstante, las bases disponen que, "con excepción de los documentos apostillados, éstos deberán ser presentados al momento de la firma del contrato, solo por los adjudicatarios". Por tanto, los oferentes podrán acompañar en la etapa de presentación de ofertas una copia simple o legalizada en Chile del documento emitido en el extranjero, siempre que el original apostillado sea presentado por el adjudicatario previo a la firma del contrato.
71	30-09-2025	P	Se propone que los oferentes deban garantizar que la fecha de fabricación de los equipos sea posterior a la publicación de la licitación, como requisito obligatorio, asegurando que los productos sean recientes, cumplan con las especificaciones técnicas y manteniendo igualdad de condiciones entre todos los participantes.	Estese a lo solicitado.
72	30-09-2025	P	1.Se solicita que no se acepte extensión de pulgar con tiras textil debido a que este sistema resulta en incomodidad para el usuario, llevando a que no se use el sistema y pudiendo causar alguna lesión en operación.	Estese a lo solicitado.
73	30-09-2025	P	2.La jardinera del bien ofertado deberá contar con suspensores, y estos deberán estar acolchados en la zona de los hombros. Será materia de oferta el método de sujeción de los suspensores y la jardinera, no siendo permitido clips plásticos. Favor aclarar si los clips plásticos se refieren al método de ajuste de los suspensores y la jardinera	Efectivamente. Se puede complementar con respuesta a pregunta Nº2.
74	30-09-2025	P	No se menciona el sistema de rescate en los equipos solicitados, solicitamos se establezca como requisito de oferta la disponibilidad del mismo y que la forma de accionar el mismo sea materia de oferta analizando el mejor beneficio de confort, rapidez y seguridad para el usuario.	El único elemento obligatorio es el DRD. Todo otro elemento de rescate, arrastre o autorescate podrán ser ofertados como opcionales, de los cuales, dependerá de la aceptación por parte del departamento técnico de la Junta Nacional de Bomberos de Chile.
75	30-09-2025	P	Se solicita valorar en términos de puntaje la presentación de póliza de seguro para usuarios que cubran daños físicos en caso de que los equipos ofertados y entregados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No es pregunta, remítase a las bases.

76	30-09-2025	P	Con respecto a la Boleta de Garantía. Se solicitará una Boleta de Garantía por fábrica o una sola Boleta cuando el oferente tenga más de una fábrica, entendiendo que el responsable en este caso siempre será el mismo independiente de donde suministro los trajes?	Cada oferta presentada deberá estar respaldada por su propia Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual debe cumplir con las condiciones, montos y vigencias señaladas en las bases. En consecuencia, cuando un oferente presente propuestas provenientes de distintas fábricas, aun perteneciendo a una misma marca o empresa, deberá acompañar una boleta de garantía por cada fábrica representada, dado que cada una constituye una oferta independiente para efectos de evaluación. Por el contrario, si el oferente presenta más de una oferta correspondiente a distintos modelos provenientes de una misma fábrica, podrá respaldarlas con una sola Boleta de Garantía, siempre que se cumplan las condiciones de monto y vigencia exigidas en las Bases Administrativas y que el responsable sea el mismo oferente jurídico.
77	30-09-2025	P	En cuanto a la incorporación de muestras, estas serán de los distintos retazos de telas o definirán por muestras de trajes completos.	Ver respuesta a pregunta N°19.
78	30-09-2025	P	En relación a las tallas de los trajes, estas serán suministradas en tallas standard (S, M, L, XL, etc.) o en tallas americanas.	Por tallas definidas como S, M, L, etc.